

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL  
JILOCA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (17 DE JULIO DE 2019)**

En el Salón de Actos de la Sede de la Comarca del Jiloca en Calamocha (Teruel), sede para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la calle Corona de Aragón nº 43, a diecisiete de julio de 2019, siendo las 20:10 horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO  
D. JOSÉ ÁNGEL SANCHO MARCO  
D. RICARDO PLUMED MALO  
D. SERAFIN NAVARRO PLUMED  
D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN  
D<sup>a</sup>. YOLANDA DOMINGO ALEGRE  
D<sup>a</sup>. SANDRA MARZO RUBIO  
D. RAÚL MARTÍN PERIBÁÑEZ  
D. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS SAZ  
D. JOSÉ MARÍA POLO PLUMED  
D. MANUEL MARTÍN ANDRÉS  
D. CARLOS REDON SANCHEZ  
D. JOAQUIN ROMERO SANCHEZ  
D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN  
D. JAVIER GIL GRACIA  
D. ADOLFO VILLANUEVA RUBIO  
D. MIGUEL PAMPLONA ABAD

Bajo la Presidencia de **D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO** y asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cejudo Ostalé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten DICISIETE consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día procediendo a dar cuenta de los siguientes

## **ASUNTOS:**

### **I PARTE: CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión del 6 de junio de 2019 y el Sr Presidente pregunta a los portavoces de todos los grupos políticos si tienen que realizar alguna observación.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

#### **2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

El sr. Presidente informa que no ha habido ningún asunto reseñable desde el último Pleno

Los Sres. Consejeros toman conocimiento.

#### **3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONSEJO COMARCAL.**

La Presidencia da cuenta de la relación de Resoluciones de Presidencia núm. 127 /2019 a núm. 159/2019 dictadas desde el día 10 de junio de 2019 a 10 de julio de 2019, cuya relación ha sido remitida a los Consejeros de la Comarca junto a la convocatoria de la presente sesión del Consejo Comarcal y las cuales fueron objeto de examen en las Comisiones de Gobierno anteriores, en las cuales se manifestó la conformidad con el contenido de las mismas acordándose dar cuenta al Consejo Comarcal y remitir copia de las mismas a la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Los Sres. Consejeros toman conocimiento del contenido del presente asunto y, requeridos para ello por la Presidencia, declinan hacer observación alguna al respecto.

#### 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

EL Sr. Presidente cede la palabra a la Sra Secretaria que explica que el informe presentado incluye la contabilidad presupuestaria y financiera y arroja un resultado en la liquidación de 252.735,45 €. Da cuenta del Balance, Cuenta de resultados y memoria donde consta el coste y rendimiento de los servicios.

El remanente de tesorería arroja un resultado de 1.445.659,31 euros

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.282.172,63	3.010.249,13		271.923,50
b) Operaciones de capital	0,00	19.188,05		-19.188,05
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.282.172,63	3.029.437,18		252.735,45
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>3.282.172,63</b>	<b>3.029.437,18</b>		<b>252.735,45</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>252.735,45</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.281.168,55
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		527.474,60
430	- (+) del Presupuesto corriente	524.463,34	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.011,26	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		212.599,96
400	- (+) del Presupuesto corriente	158.471,95	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	54.128,01	

	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-150.383,88
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	150.572,10	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	188,22	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.445.659,31
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>1.445.659,31</b>

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.119.000,00
Modificaciones de créditos	267.425,99
Créditos definitivos	3.386.425,99
Gastos Comprometidos	3.029.437,18
Obligaciones reconocidas netas	3.029.437,18
Pagos realizados	2.870.965,23
Obligaciones pendientes de pago	158.471,95
Remanentes de crédito	356.988,81

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.119.000,00
Modificaciones de previsiones	267.425,99
Previsiones definitivas	3.386.425,99
Derechos reconocidos netos	3.282.172,63
Recaudación neta	2.757.709,29
Derechos pendientes de cobro	524.463,34
Exceso previsiones	104.253,36

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de fecha 7 de mayo de 2019

Habiendo transcurrido el período de exposición pública de quince días y ocho más sin haberse presentado alegaciones

En aplicación del artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se somete a votación y se acuerda por UNANIMIDAD

1.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, en los términos en que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019.

2.- Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del punto 5 del artículo 212 del mencionado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

**5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL IES “VALLE DEL JILOCA” DE CALAMOCHA.**

El sr. Presidente expone que ha sido tratado en la Comisión de gobierno de esta mañana y se ha acordado requerir más documentación al IES Valle Del Jiloca, concretamente en lo relativo al contenido económico y se ha decidido posponer la aprobación.

Se retira del orden del día

**6.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER, SA Y DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL CAMION DESATASCADOR QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

La Presidencia explica que dado que la factura que, a continuación, se relaciona deriva de prestaciones que no han sido contratadas siguiendo el procedimiento legalmente previsto al respecto, es competencia del consejo comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del contrato de camión desatascador que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
URBASER S.A.	1000142F1900009	Servicio camión desatascador, mayo 2019	653,08 €
URBASER S.A.	1000142F1900011	Servicio camión desatascador, junio 2019	459,00 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, cuyo coste total asciende a 1112.08 €, aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Urbaser, SA, como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar este acuerdo, con los votos a favor de los consejeros representantes de los grupos PAR, PSOE, PP y CHA y el voto en contra del consejero comarcal representante de CCA reiterándose en la misma explicación que lleva dando desde hace cuatro años.

**7. APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:**

Vistas las dudas acerca de la competencia de la Comarca para la prestación del servicio del transporte regular de viajeros.

Dado que estos servicios, en su caso, deberían ser objeto del correspondiente expediente de contratación pública, las facturas relacionadas en el orden del día de la sesión correspondiente del Consejo Comarcal, con carácter previo al pago de las mismas, deben ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de créditos puesto que, pese a lo indicado, los servicios correspondientes han sido prestados y las facturas conformadas acreditando la correcta prestación de los mismos, por lo que, en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder por la tramitación de estos expedientes, es competencia del Consejo

Comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCETO	Importe
AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA S.A	308	TRANSPORTE REGULAR MAYO 2019	1.683,00 €
AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA S.A	378	TRANSPORTE REGULAR JUNIO 2019	1.496,00 €
ROSENDO NAVARRO S.L	190109	TRANSPORTE REGULAR, JUNIO 2019	1.069,90 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, cuyo coste total asciende a 4248.90 € aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar este acuerdo , con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto en contra del Sr. Pamplona representante de CCA alegando las mismas razones que lleva dando desde hace cuatro años.

## **8.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Requeridos para ello, los Sres. Consejeros Comarcales formulan los siguientes ruegos:

El sr. Pamplona señala que tomó conocimiento en la última comisión que el transporte Social Adaptado no incluye los traslados a centros sanitarios, sino únicamente a centros sociales y que desde Comarca se presta para ambos, si se prestara únicamente para lo que recoge el Convenio sobra una de las furgonetas. Lamenta haberse enterado hace un mes de otra ilegalidad.

El sr. Villanueva quiere agradecer la actitud de todos los Consejeros y quiere aprovechar para despedirse utilizando la fórmula de Salud y República.

El Sr. Zabal también agradece a todos los Consejeros y puntualiza, que le hubiese gustado que las mejoras propuestas por el Grupo Popular se hubieran llevado a cabo, ya que se estaba de acuerdo con ellas, fundamentalmente mejoras en las instalaciones.

Espera seguir trabajando en la próxima legislatura y que salgan adelante.

Cree que el transporte es un problema grave y hay que buscar una solución diferente, ya que hasta ahora no se ha conseguido.

El sr. Martín declina hacer declaraciones.

El sr. Navarro solicita al Sr. Pamplona que aclare el cometario del transporte social adaptado a lo que el sr. Pamplona matiza que el convenio con DGA solo subvenciona transporte a centros sociales y desde Comarca se están prestando traslados a centros hospitalarios.

El sr. Navarro le responde que se ha hecho desde el primer día.

El sr. Martín aclara que llevan informes de los técnicos, y sólo se concede a quien cumple determinados requisitos.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 20.25 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que doy fe, como Secretaria.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

